CONTRATO M.H. N° 69/2012
"ADQUISICION DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS" con la empresa DROGUEPAR S.A.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de Mayo del año dos mil doce, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONVOCANTE**, representado en este acto por la Señora Directora General de Administración y Finanzas **CP. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ**, con Cedula de Identidad Nº **2.466.811**, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4.152 de fecha 31 de marzo de 2010, con domicilio en la calle **Chile 252 entre Palma y Presidente Franco**, por una parte y por la otra parte la empresa **DROGUEPAR S.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR**, domiciliada en la calle Campos Cervera Nº 6313, con teléfono Nº (021) 622-910/11, representada para este acto por el señor **TOMAS EMMANUEL BENITEZ SILVA** con Cedula de Identidad Civil Nº 3.002.498 en su carácter de Representante Legal conforme a la Escritura Publica Nº 2 Folio 4 de fecha 17 de enero de 2012, Protocolo: Civil "B" pasada ante la Escribana Patricia Raquel Oddone Recalde. La empresa cuenta con Registro de Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80025218-7; y convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACION DIRECTA Nº 08/12, "ADQUISICION DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS Y MEDICAMENTOS"** para el **MINISTERIO DE HACIENDA**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo 3, del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

2.1.1. El Presente Contrato.

2.1.2. Pliego de Bases y Condiciones (adendas si las hubiere).

2.1.3. La Oferta y la lista de precios Unitarios.

2.1.4. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. Los fondos para la presente Contratación Directa, se encuentran expresamente previstos en el Rubro 300; Subgrupo 350; Fuente de Financiamiento 10, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2012, aprobado por Ley Nº 4.249/11, asignado al Ministerio de Hacienda.----------

3.2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 106/2012, de fecha 21 de febrero de 2012.----------

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 227.889/2012.----------

DROGUEPAR S.A.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/12, convocada por el Ministerio de Hacienda, según Resolución Nº 214, de fecha 23 de marzo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 346, de fecha 27 de abril de 2012.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de **EL PROVEEDOR**, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales de **EL PROVEEDOR**, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------

6.2. Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor del Contrato por la cantidad minima de **Gs. 796.752 (Guaraníes SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS)**, y por la cantidad máxima por un monto de **Gs. 1.593.504 (Guaranies UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO)** Incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) respectivamente, cuyo monto es nominal; y que el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes entregados a entera satisfacción de **LA CONVOCANTE**, cuyo Item se detalla a continuación:

LOTE N° 3

Item	CÓDIGO DE CATÁLOG	DESCRIPCION	PROC.	MARCA	UNID .DE MED.	PRESEN.	Relac . de Med.	Cant. Mín.	Cant. máx.	Precio Unit.	Total Cantidad Mínima IVA Inc.	Total Cantidad Máxima IVA Inc.
1	5114200 2-001	Ácido acetilsalicílico con cafeína de 500mg comprimido	Nac.	Heisecke	Unid.	Blíster de 10 unidades c/u como mínimo	1	12	24	5.075	60.900	121.800
2	5114200 1-004	Cafeina+paracetamol comprimido	Nac	Catedral	Unid.	Blíster de 10 unidades c/u como mínimo	1	12	24	3.625	43.500	87.000
3	5114210 6-002	Ibuprofeno de 400 mg comprimido	Nac	Indufar	Unid.	Blíster de 10 unidades c/u como mínimo	1	12	24	5.293	63.516	127.032

DROGUEPAR S.A.

4	51142001-002	Paracetamol de 500 mg. comprimido	Nac	Indufar	Unid.	Blíster de 10 unidades c/u como mínimo	1	12	24	3.654	43.848	87.696
5	51102709-001	Agua oxigenada solución de 10 volumen	Nac	Gaesa	Unid.	Frasco de 250 cc como mínimo	1	12	24	9.425	113.100	226.200
6	51102717-999	Gasa estéril: nitrofuracina para quemadura, infecciones, etc.	Nac	Smith & Nephew	Unid.	Caja de 10 unidades c/u como mínimo	1	12	24	10.875	130.500	261.000
7	42312301-001	Algodón hidrófilo	Nac	Ondas Blancas	Unid.	Paquetes de 100 gr. Como mínimo	1	12	24	4.524	54.288	108.576
8	51101533-001	Rifamicina spray Frasco atomizador con 20 ml de solución al 1%	Nac	Dutriec	Unid.	Frasco de 30 ml como mínimo	1	12	24	16.675	200.100	400.200
9	42311505-003	Venda elástica: fabricadas con fibras elásticas. Confortables y de fácil aplicación. Con suave y delicada superficie de contacto con la piel. Indicadas para tratamiento de várices, prevención de inflamaciones, procesos de rehabilitación post-quirúrgica, estabilización articular y lesiones musculares leves. Ideal para uso diario ,	China	Channemed	Unid.	caja de 10 unidades c/u como mínimo	1	12	24	5.075	60.900	121.800

DROGUEPAR S.A.

		debe tener como minimo 5cm x 5 m										
10	4213220 5-001	Guantes de látex para cirugía estériles ligeramente empolvados presentados en sobres de 1 par de guantes	Malasia	Surgiglove	Unid.	Caja de 70 pares como mínimo	1	12	24	2.175	26.100	52.200
TOTAL ADJUDICADO CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA											**796.752**	**1.593.504**

7. FORMULA DE REAJUSTE

7.1 La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguiente: siempre y cuando la variación del IPC publicada por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCo}$$

Donde:
Pr: Precio de reajuste
P: Precio adjudicado
IPC1: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro
IPCo: Índices del precio del consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro

7.2 No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. ----------

8. CONDICIONES DE PAGO

8.1. El contratista, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del **LA CONVOCANTE**, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación, con la documentación respaldatoria en el que conste que los bienes fueron entregados y se hallan conforme a lo convenido.----------

8.2. Las facturas deberán presentarse en la Dirección General de Administración y Finanzas. Se realizará el pago dentro de un plazo de sesenta (60) días de la presentación de la factura y entrega efectiva de los Bienes. Las Órdenes de Compra serán emitidas de acuerdo a las necesidades y a criterio de **LA CONVOCANTE**.----------

DROGUEPAR S.A.

8.3. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

8.4. **LA CONVOCANTE** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.----------

8.5. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. La moneda de pago será en guaraníes.---

8.6. **LA CONVOCANTE** estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional.----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

9.1. El suministro de los bienes requeridos serán conforme a los términos de las especificaciones técnicas del Anexo 3, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.---

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

10.1. El Programa de ejecución de los servicios a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en las especificaciones técnicas *del Anexo 3*, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

11.1. No se Prevé Anticipo.----------

11.2. **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONVOCANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de **EL PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

11.3. A tal efecto, deberá presentar a **LA CONVOCANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.------

11.4. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

DROGUEPAR S.A.

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

12.1. No Aplica.----------

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

13.1. Las Multas aplicables en caso de negligencia, actuaciones de mala fe o la falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 0.5% (cero coma cinco por ciento) de valor total del ítem en atraso, por cada día de atraso.----------

13.2. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato. **LA CONVOCANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por **EL PROVEEDOR.**----------

13.3. Las multas serán aplicadas hasta un máximo de (6) seis oportunidades; posteriormente la Contratante estará facultada a poner término al Contrato, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

14.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03. --------

15. SUSPENSION DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA

15.1. En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que **LA CONVOCANTE** ya hubiese suscrito el contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.----------

16. ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

16.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONVOCANTE** reconocer la porción del servicio realizado, en caso de que se hubiese realizado o entregado alguno.----------

17. OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

DROGUEPAR S.A.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

18.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato. ----------

18.2. "Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

18.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 7 (siete) páginas progresivamente numeradas, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.----------

C.P. NATALIA ROSSANA PALACIOS PEREZ
Directora Administrativa
Ministerio de Hacienda

DROGUEPAR S.A.
Sr, TOMAS ENMANUEL BENITEZ SILVA
REPRESENTANTE LEGAL
DROGUEPAR S.A.